APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1.	1. Country: United States of America					
	This public document					
2.	has been signed by	MICHELE THOREN BOND				
3.	acting in the capacity of _	ACTING ASSISTANT SECRETARY FOR CONSULAR AFFAIRS				
4.	bears the seal/stamp of	DEPARTMENT OF STATE				
	Certified					
5.	5. at Washington, D.C.					
6.	6. theNINETEENTH DAY OF JUNE 2015					
7.	7. by Authentication Officer, United States Department of State					
91	10. Signature: Signature: Signature:					



* 02-76058-29**

Date of Issuance: JUNE 03, 2015

159-732661

APOSTILLA

(Convention de La Haye du 5 de octubre 1961)

1. País: Estados Unidos de América

El presente documento público

- 2. ha sido firmado por MICHELE THOREN BOND
- 3. actuando en calidad de SECRETARIA ADJUNTA EN FUNCIONES PARA ASUNTOS CONSULARES
- 4. se halla sellado/timbrado por el DEPARTAMENTO DE ESTADO

Certificado

- 5. en Washington D.C.
- 6. el DIECINUEVE DE JUNIO DEL 2015
- 7. por el Funcionario de legalizaciones del Departamento de Estado Estadounidense
- 8. Nº 271759

9. Sello/Timbre:

Firma

[F]irma]

Figura sello en relieve del Departamento de Estado]

[Impreso en papel oficial]

[Figura el membrete del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América]

[Figura un código de barras]

454349

CERTIFICADO CONSULAR DE NACIMIENTO EN EL EXTRANJERO DE UN CIUDADANO/-A DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Se certifica que:

JAIME JESÚS MUÑOZ

sexo varón, nacido en HANAU, ALEMANIA

el 3 de marzo de 1977

adquirió la CIUDADANÍA de los Estados Unidos al nacer tal y como establecen las pruebas documentales presentadas ante el Servicio Consular de los Estados Unidos en

FRANKFURT, ALEMANIA

el día 3 de octubre de 1979

MADRE/PADRE/PADRES

JOSEPH ARMOND MUÑOZ Fecha de nacimiento: 5 DE JULIIO DE 1956

MARIA-ESTRELLA LEÓN

Fecha de nacimiento: 18 DE DICIEMBRE DE 1955

[Firma ilegible]

Secretaria Adjunta en Funciones para Asuntos Consulares Fecha de expedición: 3 DE JUNIO DEL 2015

*02-76058-29**

registran en el impreso FS-240 Certificado Consular de Nacimiento en el Extranjero de un Ciudadano/-a de los Estados Unidos de América. presente en los Estados Unidos durante el tiempo requerido por la ley en vigor cuando el niño/-a nació. Desde 1919, tales nacimientos se progenitor/-a estadounidense. El progenitor/-a o progenitores con ciudadanía estadounidense debe haber residido o encontrarse físicamente Desde 1790, la ley de los Estados Unidos estipula la trasmisión de la ciudadanía estadounidense a los hijos nacidos en el extranjero de un

Estados Unidos de América constituye prueba de la ciudadanía estadounídense. Sección 2705 del Título 22 del Código de los Estados Unidos, el Certificado Consular de Nacimiento en el Extranjero de un Ciudadano/-a de los Este documento es un registro permanente de la adquisición de la ciudadanía estadounidense del titular. Con arreglo a lo establecido en la

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1.	Country:	United States	of America
		•	-J

This public document

2. has been signed by MICHELE THOREN BOND

3. acting in the capacity of ___ACTING ASSISTANT SECRETARY FOR CONSULAR AFFAIRS

4. bears the seal/stamp of ___DEPARTMENT OF STATE

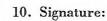
Certified

5. at Washington, D.C.

6. the NINETEENTH DAY OF JUNE 2015

7. by Authentication Officer, United States Department of State

8. No. 271759







Form FS-240 Consular Report of Birth Abroad of a Citizen of the United States of America. Since 1790, U.S. law has provided for transmittal of U.S. citizenship to children born abroad to a U.S. citizen time required by the law in effect when the child was born. Since 1919, such births have been recorded on parent. The U.S. citizen parent(s) must have resided or been physically present in the United States for the

United States is proof of U.S. citizensh Section 2705 of Title 22 of the United States This document is a permanent record of the bearer's acquisition of U.S. citizenship. Under the provisions of Maria Sarchez Salvador Code, the Consular Rep of Birth Abroad of a Citizen of the

María Sánchez Salvador, en su calidad de Intérprete Jurada del idioma inglés por nombramiento del Ministerio de Asuntos Exteriores español, CERTIFICA que la presente traducción al ESPAÑOL es una versión oficial, íntegra y fidedigna de su original en INGLÉS, del que firma y sella una copia.

Y para que así conste donde convenga, expide la presente en A Coruña, a 9 de

julio del 2015.

aria Sauchez WEANOL INTERPRETE ANOL INTERPRETES NO. 15009 A CORUÑA

SERVICIO CONSULA_GR DE ESPAÑA REGISTRO CIVIL

ACTA DE NACIMIENTO

90

(Duplicado para el Registro Central)

Tomo88		
Número 169		

Pág. 337/338

REGISTRO CIVIL DE L CONSULADO GRAL, FRANCFORT/MAIN (Localidad y país.)

DATOS DEL INSCRITO:

Nombre Jaime Jesús						
Primer apellido Muñoz						
Leon Segundo apellido						
Hora de nacimiento 9,25 tres marzo Día mes Año mil novecientos setenta y siete						
Lugar Hanau/Main						
PADRE: D. José Armando Muñoz Hijo de Jesús y de Santitos Nacido en San Antonio, Texas, EE.UU. el cinco de julio de 1.956 estado Casado nacionalidad americana						
Domicilio Hanau/Main Profesión Soldado MADRE: D. Maria Estrella Leon Bures Hija de José Ramon y de Estrella Nacida en Taragoña, Rianjo, La Coruña el dieciocho de diciembre de 1.955						
estado Casada nacionalidad españo do soutsidad. Hanau/Main-9 Profesión Laboras Domicilio Profesión Laboras NIÑO						

Certificación Gran (Ley 25/1986, de 24-

en el Registr 23/77

VŅVdS∃

MATRIMONIO DE LOS PADRES:consta por exhibición libro de familia
cuatro
Dia Celebration 450 1.976
Mes julio
Mes julio And Rianjo, La Coruña 206
1.0
Tomo libro de familia Documento presentado libro de familia
DECLARANTE: D. José Armando Muñoz
Padre
Padre Calidad en que declara
Domicilio
Dollicino
OBSERVACIONES:
Las Manuel Paz Agüeras
ENCARGADO: D. José ^M anuel Paz ^A güeras Cónsul Adjunto
A las 8,30 del veinticuatro de octubre
mil novecientos setenta y
de El Encargado del Registro,
CENTRAL Strandado
CENTRA sello (del Consolado) teral, expedida con la amerización
o del Registro Civil contiene la
iente obrante en el Liaro 20 20
Registro Civil.

REGISTRO CIVIL

CERTIFICO: Que la presente certificación lite prevista en el artículo 26, del Reglamento reproducción íntegra del asiento correspondi Folio QO de la Sección | - de este R

Madrid.

D. RICARDO MANUEL CRUZ REQUEJO FUNCIONARIO DE EGADO

El acto se halla inscrito, con fecha Heron /Main al Tomo página página número 445.....

MATRIMONIO DE LOS PADR	es:consta por exhibición
ibro de lamilla	
cuatro	
inlio	Año 1.976
Diania La Corul	na
_ugar49	206
omolibro	de familia
Documento presentado	
DECLARANTE: D. José	rmando Muñoz
Calidad en que declara	9
1	
OBSERVACIONES:	
ENCARGADO: D. José	Manuel Paz Agüeras
Cô	nsul Adjunto
A las 8,30 del .	veinticuatro de octubre
de mil novecientos	s setenta y siete
uo	El Encargado del Registro,
	973
(Sello idel' Consulado)	Royana
	To see the contract of the design and the see that the se
W. C.O.	

D. RICARDO MANUEL CRUZ REQUEJO FUNCIONARIO DELEGADO CERTIFICO: Que la presente certificación literal de nacimiento contiene la reproducción íntegra del asiento correspondiente obrante en el Libro 25,25 Folio ______ de la Sección Primera de este Registro Civil y se expide de la Sección Primera de este Registro Civil y se expide la misma, de conformidad con lo autorizado por el artículo 26 del Reglamento del Registro Civil, al solo efecto de la obtención del Documento Nacional de Identidad.

Hanau/Main

de marzo de 1.977 El acto se halla inscrito, con fecha al Tomo _____, página _____, número __445____ ail

Dar 20 1019 88

REGISTRO CIVIL DE RIONIO Se inscribe el NACIMIENTO de una hemoto de Diciembre de mil novecientos cancanana y cinco la harraguia de Caraguna ma ou de «Xale Propueño»—Riampo Se le pone el nombre de «Maria Entrella» Es HIJO continue de Yote Conmon Xe on hode A vermiecho natural de Minor cos- Cuerto del Son - Xon Coruña profesión marinero ., domiciliado en Taragonagrezaje Peguena"- Primje y de Gatrella de veintiernes natural de Riamo-Sa Primaprofesion Sun la paren domiciliada en el de su maridos NIETO paterno de Se Xem Comero natural del Cuerto del y de Generosa Frias Pax natural de_ idem Lames Bryen Blanco natural de Caragona - Riamp natural de Siomo Se practica la inscripción en virtud de Mamiertación personal del partie de la inscripta enya manifestaciones dessonales acredito detida monte: y la conficiación del modifo D. Fryol Jana Hlang he enriado en Medicina y englia con el ministro de colo giación 1042 que se archiva. Llavan (6 meses carados y Trener esta sola hija Son TESTIGOS: Don Tore Amorno Team was Jan os L, domiciliado en la villa Cer mayer y Don_ domiciliado en ta manage de Riamy ambos mayores de edad y avecindados en North NAUTORIZAN la inscripción: et Juez D. John Dermingues y Secretario Don Lamon y se efectúa siendo las Duce del dia Wante horas de Diciembre de mil novecientos cinemento y cineo , en la oficina del Re-Y leido el asiento se sella con let del Juzgado, y lo firma el señor con los testigos de la manuser con el señor Juez con los testigos Secretario, que CERTIFICO.

MINISTERIO DE JUSTICIA

REGISTROS CIVILES

N.º 0118596 /02

Certificación Gratuita (Ley 25/1986, de 24-12)

REGISTRO CIVIL DE RIANXO

CERTIFICO: Que la precedente certificación fue expedida con la autorización prevista en el art. 26 del Reglamento del Registro Civil y contiene reproducción integra del asiento correspondiente, obrante al Tomo 11.2. Pág. 8.0. La de la Sección

de este Registro Civil.

El Juez de Paz, D.

El Secretario, D.







JAIME JESUS MUNOZ RUA DO XEIXO, 2 - 5°K C.P.15895 MILLADOIRO - AMES SPAIN



U.S. Department of Justice

Federal Bureau of Investigation Criminal Justice Information Services Division Clarksburg, WV 26306

Date: 06-11-2021

JAIME JESUS MUNOZ RUA DO XEIXO, 2 - 5°K C.P.15895 MILLADOIRO - AMES SPAIN

The Criminal Justice Information Services (CJIS) Division of the Federal Bureau of Investigation (FBI) has completed the following fingerprint submission:

Subject Name

JAIME JESUS MUNOZ

Search Completed Result

06-11-2021 E2021162000000195637

A SEARCH OF THE FINGERPRINTS PROVIDED BY THIS INDIVIDUAL HAS REVEALED NO PRIOR ARREST DATA AT THE FBI. THIS DOES NOT PRECLUDE FURTHER CRIMINAL HISTORY AT THE STATE OR LOCAL LEVEL.

Date of Birth: 03/03/1977

Social Security number: XXX-XX-1558

The result of the above response is only effective for the date the submission was originally completed. For more updated information, please submit new fingerprints of the Subject.

In order to protect Personally Identifiable Information, as of August 17, 2009, FBI policy has changed to no longer return the fingerprint cards. This form will serve as the FBI's official response.

This Identity History Summary (IdHS) is provided pursuant to 28 CFR 16.30-16.34 solely for you to conduct a personal review and/or obtain a change, correction, or updating of your record. This IdHS is not provided for the purpose of licensing or employment or any other purpose enumerated in 28 CFR 20.33.

Any questions may be addressed to the Customer Service Group at 304-625-5590. You may also visit the website at www.fbi.gov/checks for further instructions.

Scott A. Rago Section Chief

Biometric Services Section Criminal Justice Information Services Division



SUBDELEGACIÓN DO GOBERNO NA CORUÑA

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN A CORUÑA

AREA DE TRABALLO E INMIGRACIÓN AREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

OFICINA DE ESTRANXEIROS OFICINA DE EXTRANJEROS

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO REGISTRO DE SALIDA Nº.:30282/RG.1531803 31/05/2011 13:29:01 SALIDA

JAIME JESUS MUNOZ CALLE DO XEIXO, 2 Pl: 05 Pt: K 15895 MILLADOIRO (O) **AMES** A CORUÑA

0 Nº EXPTE. RLD/150020110001200

NIE.

X2163158P

N/REF.

mir

FECHA

31/05/2011

Nacional ESTADOS UNIDOS

ASUNTO RESOLUCIÓN SOLICITUD

VISTA su solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA LARGA DURACIÓN en Régimen General, de fecha 30/03/2011. Esta resolución se sustenta en la documentación aportada y, en las actuaciones practicadas a lo largo de la tramitación del expediente.

HECHOS

Consta en el Registro Central de Extranjeros haber residido legalmente y de forma continuada en territorio español durante cinco años.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Subdelegado del Gobierno cuenta con las competencias otorgadas por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, (BOE núm. 6, de 7 de enero de 2005),(RLOEX), por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre (BOE núm. 307, de 23 de diciembre de 2000), la Ley Orgánica 14/2003, 20 de noviembre (BOE núm. 279 de 21 de noviembre de 2003) y la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre (BOE núm. 299 de 12 de diciembre de 2009).

Segundo.- En el art. 72.1 del citado Real Decreto 2393/2004, se establece que tendrán derecho a obtener una autorización de RESIDENCIA de LARGA DURACIÓN los extranjeros que acrediten haber residido legalmente y de forma continuada en territorio español durante cinco años. Asimismo en el art. 71 del mismo Real Decreto 2393/2004, se dispone que se halla en situación de RESIDENCIA LARGA DURACIÓN el extranjero que haya sido autorizado a residir en España indefinidamente y a trabajar en igualdad de condiciones que los españoles.

RESUELVO

CONCEDER a JAIME JESUS MUNOZ la autorización de residencia de larga duración solicitada. La vigencia de la tarjeta tendrá una duración de 5 AÑOS a contar desde 31/05/2011.

Según establece el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 4/2000, y artículo 105.1 del Real Decreto 2393/2004, en el plazo máximo de UN MES desde la recepción de la presente resolución, deberá solicitar personalmente la tarjeta de identidad de extranjero (TIE) ante el Equipo de la Comisaría de Policía de la ciudad correspondiente a su lugar de residencia.

RECURSO

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional décima del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado por Real Decreto 2393/04, de 30 de diciembre de 2004, (BOE 07/01/05). Contra la misma puede interponer recurso contenciosoadministrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, conforme a lo previsto en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución y potestativamente podrá interponer recurso administrativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo Órgano, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno. Mediante este documento, según lo exigido en el artículo 58 de la Ley 30/1992 ya citada, se notifica la presente resolución.

El Subdelegado del Gobierno

anuel Pose Mesura José N



SUBDELEGACIÓN DO GOBERNO SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO NA CORUÑA EN A CORUÑA

AREA DE TRABALLO E INMIGRACIÓN AREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

OFICINA DE ESTRANXEIROS OFICINA DE EXTRANJEROS

NOTA INFORMATIVA

Según establece el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 4/2000, y artículo 105 del Real Decreto 2393/2004, en el plazo máximo de UN MES desde la recepción de la resolución que se acompaña, o, de ser RENOVACIÓN, DESDE LA CADUCIDAD DE LA TARJETA QUE POSEA, DEBERÁ SOLICITAR PERSONALMENTE la TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO ante la Comisaría de Policía correspondiente a su lugar de residencia.

A Coruña, calle Alférez Provisional, 7 (Jefatura Superior de Policía) Santiago de Compostela, calle Rodrigo de Padrón 3 (Comisaría de Policía) Ferrol, calle San Amaro s/n. (Comisaría de Policía). Ribeira, calle Miguel Rodríguez Bautista 24 (Comisaría de Policía).

HORARIO: de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

EN EL EQUIPO DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA, LES SERÁN FACILITADOS LOS CORRESPONDIENTES IMPRESOS LIQUIDACIÓN TASA POR EXPEDICIÓN TARJETA IDENTIDAD EXTRANJEROS.

NOTA: Art. 75 R.D. 2393/2004; EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN RESIDENCIA.

b) Por renuncia expresa o tácita de su titular. Se entenderá que ha habido renuncia tácita cuando el interesado, tras haber sido requerido para comparecer en la Oficina de Extranjeros o en la Comisaría de policía que hubiese seguido el expediente con el fin de tramitar o hacerse entrega de la tarjeta de identidad de extranjero, no se persone en ella en el plazo de tres meses desde que se practicó aquel requerimiento, salvo que el interesado acredite que la incomparecencia fue debida a una causa justificada.

Deberá presentar junto con la resolución

- Resguardo de la solicitud
- Pasaporte en vigor
- De ser RENOVACIÓN, tarjeta anterior
- Dos fotografías (tipo DNI, en color y fondo blanco)